



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100 / 3960200
www.maqap.gob.ec
Quito - Ecuador

No. 219

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

- Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República establece: *"A las ministras y ministros de Estado de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*;
- Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, promulgada en el segundo suplemento del registro oficial número 294 del miércoles 6 de octubre del 2010, en su artículo 51, literales a) y b), establece entre otras competencias del Ministerio de Relaciones Laborales, la de ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, y proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público;
- Que, la ex -SENRES, hoy Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Resolución número SENRES-PROC-2006-0000046, emitió la Norma Técnica de diseño de reglamentos o estatutos orgánicos de gestión organizacional por procesos, publicada en el registro oficial número 251 del 17 de abril de 2006;
- Que, en el registro oficial número 120, de 5 de julio de 2007, se promulgó el Decreto Ejecutivo número 437 del 22 de junio del mismo año, que en su artículo 1, establece que *"Será facultad expresa de los Ministros de Estado, establecer la organización de cada uno de sus ministerios, en forma especial, la creación o supresión de Subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de Decreto Ejecutivo alguno"*;
- Que, con Decreto Ejecutivo número 195, de 29 de diciembre de 2009, promulgado en registro oficial suplemento número 111 de 19 de enero de 2010, se emitieron los lineamientos estructurales para organizar las unidades administrativas en los niveles de dirección, asesoría, apoyo y operativo, de los Ministerios de Coordinación y Sectoriales, Secretarías e Institutos Nacionales pertenecientes a la Función Ejecutiva;



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Que, el Decreto Ejecutivo número 373, de 28 de mayo de 2010, suprimió el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA y sus competencias fueron transferidas al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP. El mencionado cuerpo normativo, además, creó la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;
- Que, el Decreto Ejecutivo número 564, de 30 de noviembre de 2010, suprimió el Instituto Nacional de Riego, INAR y sus competencias fueron transferidas al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP. El mencionado cuerpo normativo, además, creó la Subsecretaría de Riego y Drenaje;
- Que, el Decreto Ejecutivo número 649, de 10 de febrero de 2011, suprimió el Instituto Nacional de Capacitación Campesina INCCA y sus competencias fueron transferidas al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP. El mencionado cuerpo normativo, además, creó la Coordinación General de Innovación;
- Que, en virtud del Acuerdo Ministerial número 060, de 22 de abril de 2009, promulgado en el Registro Oficial número 598 del 26 de mayo del 2009, se expidió el Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que, por medio del Acuerdo Ministerial número 273, de 12 de julio de 2010, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, con la creación de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial número 640, de 2 de diciembre de 2010, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, con la creación del Viceministerio de Acuacultura y Pesca;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial número 007 de 7 de enero de 2011, promulgado en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, se reformó el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, con la creación del Viceministerio de Desarrollo Rural;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial número 022, de 14 de enero de 2011, se reformó temporalmente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP, transfiriéndose al Viceministerio de Desarrollo Rural la Subsecretaría de Servicios Técnicos hasta que se legalice la creación de la Subsecretaría de Comercialización;



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, con Oficio No. MINFIN-DM-2011-0054, de 13 de mayo del 2011, el Ministerio de Finanzas, emitió el dictamen presupuestario favorable a la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP;

Que, mediante Oficio No. MRL-FI-2011-0007355, de 19 de mayo de 2011, el Ministerio de Relaciones Laborales emitió dictamen favorable a la reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, MAGAP; y,

En uso de las facultades determinadas en el numeral primero del artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y las atribuciones que le confiere al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 437 del 22 de junio del 2007:

Acuerda:

Reformar el **ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**, incorporando las siguientes unidades administrativas del Viceministerio de Desarrollo Rural; en concordancia con el Acuerdo Ministerial N° 007, de 7 de enero de 2011:

Artículo 1.- En el artículo 8: Representaciones Gráficas, literal c): Estructura Orgánica, reemplazar dicha representación por la siguiente:



Artículo 2.- En el artículo 9: Estructura Orgánica Descriptiva, numeral 1: MACROPROCESOS GOBERNANTES, incorporar las unidades administrativas del Viceministerio de Desarrollo Rural; de acuerdo con el siguiente contenido:

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO RURAL:

Estructura Básica:

El Viceministerio de Desarrollo Rural se gestionará a través de las siguientes subsecretarías temáticas integradas en:

1. Subsecretaría de Tierras.
2. Subsecretaría de Riego y Drenaje.
3. Subsecretaría de Comercialización.
4. Coordinación General de Innovación.

GESTIÓN TÉCNICA DE TIERRAS DEL MULTISECTOR:

1. SUBSECRETARÍA DE TIERRAS

Misión

Gestión estratégica en la formulación, aplicación e implementación de las políticas, programas, normas e instrumentación de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento, legalización y uso de la tierra integrado a planes productivos, para un uso sostenible del recurso tierra y el perfeccionamiento de la reforma agraria.

Responsable: Subsecretario/a de Tierras

Atribuciones y responsabilidades

- a) Proponer y recomendar al Viceministro de Desarrollo Rural, las políticas y estrategias de acceso, legalización y uso de la tierra, para que una vez aprobadas, sean presentadas al Ministro para su expedición;
- b) Implementar en coordinación con el Viceministro de Desarrollo Rural, las políticas, estrategias de acceso, legalización y uso de la tierra y su evaluación;
- c) Proponer directrices, lineamientos, normas e instrumentación técnica y jurídica en el ámbito de su competencia, para la aprobación del Viceministro de Desarrollo Rural para el impulso y control de acceso, legalización y uso de la tierra;
- d) Representar al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, de acuerdo con las disposiciones legales o instrucciones impartidas por el Viceministro de Desarrollo Rural, ante organismos nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia;



- e) Elaborar para la aprobación del Viceministro los planes, programas y proyectos que de acuerdo a sus competencias le corresponde;
- f) Analizar las actuales políticas sectoriales y recomendar al Viceministro/a de Desarrollo Rural las nuevas políticas o medidas de política para mantener o modificar estas, conforme los efectos de las mismas;
- g) Coordinar, en las áreas de su competencia, el funcionamiento y operación de las coordinaciones zonales y direcciones provinciales y velar por el cumplimiento de los objetivos, políticas y normatividad establecidos;
- h) Proponer al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, por intermedio del Viceministro de Desarrollo Rural los reglamentos internos necesarios para la ejecución de productos y servicios, atribuciones, responsabilidades y competencias de la Subsecretaría de Tierras y de Reforma Agraria;
- i) Coordinar con entidades públicas y privadas el desarrollo de las actividades relacionadas al tema de tierras y reforma agraria e informar de sus acciones al Viceministro;
- j) Proponer al Viceministro metodologías que faciliten la ejecución de los planes, programas, proyectos y convenios del Ministerio, en las áreas de acción a su cargo;
- k) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- l) Promover, dentro de sus atribuciones una adecuada coordinación entre las unidades centrales del Ministerio, las coordinaciones zonales y de éstas con las direcciones provinciales;
- m) Presentar al Viceministro de Desarrollo Rural los informes que le sean requeridos a cerca de las actividades que desarrolle la Subsecretaría de Tierras;
- n) Promover el perfeccionamiento del proceso de reforma agraria integral;
- o) Conocer y resolver los trámites de expropiación que se eleven a la Subsecretaría de Tierras en apelación o consulta;
- p) Adjudicar las tierras de conformidad con la normativa legal vigente;
- q) Otorgar títulos de propiedad de las tierras que estén en posesión de personas naturales o jurídicas que tengan derecho a ello conforme la normativa legal vigente;
- r) Declarar la expropiación de tierras de acuerdo a la normativa legal vigente
- s) Conocer y resolver los trámites de resolución de adjudicación, oposición a la adjudicación y presentación de títulos;
- t) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- u) Consolidar y supervisar el Plan Operativo Anual, POA, de las Unidades Administrativas a su cargo;
- v) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo; y,
- w) Realizar las demás actividades dentro de su competencia que le asigne la autoridad competente.



ESTRUCTURA BÁSICA

La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se gestionará a través de las siguientes direcciones técnicas nacionales:

- 1.1 Dirección de Normativa y Políticas.
- 1.2 Dirección de Estudios Técnicos e Información.
- 1.3 Dirección de Redistribución de tierras.
- 1.4 Dirección de Titulación de Tierras.
- 1.5 Dirección de Saneamiento de Tierras y Patrocinio.



1.1 DIRECCIÓN DE NORMATIVAS Y POLÍTICAS:

Misión

Contribuir con el proceso de acceso, legalización y uso de tierras con fundamento en el diseño de propuestas de políticas, estrategias, normas e instrumentos técnicos y legales.

Responsable: Director/a de Normativa y Políticas

Atribuciones y Responsabilidades

- a. Diseñar y presentar propuestas de políticas, estrategias, normas e instrumentos técnicos y legales respecto al acceso, legalización y uso de la tierra;
- b. Dirigir la implantación de las propuestas de políticas, estrategias, normas e instrumentos técnicos y legales respecto al acceso, legalización y uso de la tierra y territorios;
- c. Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- d. Suscribir como secretario/a general de tierras las resoluciones y providencias emitidas por el Subsecretario de Tierras para su legalización e inscripción en los libros correspondientes;
- e. Legalizar los documentos técnicos y administrativos de la unidad administrativa bajo su cargo;



- f. Dirigir, supervisar y monitorear las actividades de la unidad administrativa bajo su cargo;
- g. Elaborar el plan operativo de la unidad administrativa bajo su cargo; y,
- h. Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes.

Productos y Servicios

1. Proyectos de políticas de acceso, legalización y uso de la tierra;
2. Proyectos de estrategias de instrumentación de las políticas de acceso, legalización y uso de la tierra;
3. Plan Nacional de acceso legalización y uso de la tierra;
4. Programas regionales y provinciales de acceso legalización y uso de la tierra
5. Proyectos de normativa de acceso legalización y uso de la tierra; y,
6. Mecanismos de coordinación interinstitucional en vigencia a nivel nacional, zonal y provincial.

1.2 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE TIERRAS E INFORMACIÓN

Misión

Realizar estudios y diseñar e implantar un sistema de registro de tierras para la evaluación, seguimiento, coordinación, administración y control en el acceso, legalización y uso de tierras.

Responsable: Director/a de Estudios Técnicos e Información

Atribuciones y Responsabilidades

- a) Establecer y planificar de acuerdo a las necesidades, los estudios técnicos relacionados que el sistema de uso de la tierra;
- b) Dirigir y administrar los resultados de los estudios técnicos e información respecto a acceso, legalización y uso de la tierra y territorios para resolver problemas concretos;
- c) Diseñar, mantener y administrar el sistema de información procesal (georeferenciado) de tierras y territorios;
- d) Establecer procedimientos de control y evaluación sobre el uso de los predios rurales y rústicos a nivel nacional de modo que cumplan con su función social y ambiental;
- e) Organizar y administrar el Archivo General de Tierras;
- f) Dirigir, supervisar y monitorear las actividades de la unidad administrativa bajo su cargo;
- g) Legalizar los documentos técnicos y administrativos de la unidad administrativa bajo su responsabilidad;
- h) Elaborar el plan operativo de la unidad administrativa bajo su cargo; y,
- i) Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes.



Productos y Servicios

1. Estudios técnicos e información respecto a acceso, legalización y uso de la tierra y territorios;
2. Análisis y uso del suelo;
3. Capacidades portantes del suelo;
4. Información técnica y geográfica; y,
5. Análisis de productividad del suelo.

La Dirección de Estudios Técnicos e Información, tendrá bajo su dependencia: Unidad de Patrimonio y Predios Rurales del Estado, cuyos productos y servicios son:

1. Inventario actualizado del patrimonio y predios rurales del Estado valorado y con la determinación de su estado actual;
2. Registro de los predios rurales (productivos) del Estado a excepción de los predios del patrimonio natural;
3. Sistema informático procesal de tierras integrado y georeferenciado; y,
4. Administración del conjunto de predios rurales (productivos) del Estado a excepción de los predios del patrimonio natural.

1.3 DIRECCIÓN DE REDISTRIBUCIÓN DE TIERRAS

Misión

Gestión, control y sistematización del proceso de redistribución de tierras mediante los procedimientos establecidos en la normativa legal asociados a planes productivos y fortalecimiento organizacional.

Responsable: Director/a de Redistribución de Tierras

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Administrar y supervisar el proceso de redistribución de tierras a nivel nacional, con sujeción a la normativa vigente;
- b) Legalizar los documentos técnicos y administrativos de la unidad administrativa bajo su cargo;
- c) Dirigir, supervisar y monitorear las actividades de la unidad administrativa bajo su cargo;
- d) Elaborar el plan operativo de la unidad administrativa bajo su cargo; y,
- e) Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes.

Productos y Servicios

1. Calificación de predios;
2. Calificación de solicitudes venidas desde organizaciones y pueblos;
3. Certificado de calificación de los beneficiarios;
4. Informes técnicos de tierras expropiadas de acuerdo con la normativa legal



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100 / 3960200
www.magap.gob.ec
Quito - Ecuador

- Vigente;
5. Resoluciones de adjudicación, expropiación, transferencia y reversión de tierras para procesos de redistribución de tierras;
 6. Proyectos de acuerdos de acceso y titularización de tierras;
 7. Garantía de posesión de tierras;
 8. Avalúos;
 9. Levantamientos planimétricos;
 10. Planes de manejo de tierras en función de proyectos productivos; y,
 11. Proyecto de fortalecimiento socio – organizativo.

1.4 DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS

Misión

Gestión y control del proceso de adjudicación y titulación de la propiedad de tierras y territorios a nivel nacional, sobre la base de la normativa vigente.

Responsable: Director/a de Titulación de Tierras

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Administrar, supervisar y sistematizar el proceso de adjudicación y titulación de tierras a nivel nacional, sobre la base de la normativa vigente;
- b) Legalizar los documentos técnicos y administrativos de la unidad administrativa bajo su cargo;
- c) Dirigir y controlar las actividades de la unidad administrativa bajo su cargo;
- d) Elaborar el plan operativo de la unidad administrativa bajo su cargo; y,
- e) Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes.

Productos y Servicios

1. Titulación de tierras;
2. Titulación de tierras en posesión;
3. Títulos de propiedad;
4. Gestión de aprobación de planos y avalúos;
5. Informes de evaluación de cumplimiento de planes de manejo de tierras e informes de utilización productiva o ambiental de los predios rurales; y,
6. Informes técnicos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Acceso, Legalización y Uso de la Tierra.

La Dirección de Titulación de Tierras, tendrá bajo su dependencia a la Unidad de Territorios, cuyo producto específico es la titulación especial de territorios y comunas ancestrales.



1.5 DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO DE TIERRAS Y PATROCINIO

Misión

Sustanciar las controversias administrativas de tierras que se presenten antes, durante y después del proceso de titulación de tierras, con fundamento en los principios de seguridad jurídica y debido proceso.

Responsable: Director/a de Saneamiento de Tierras y Patrocinio

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Realizar la defensa jurídico-administrativa de la institución en los temas de tierras
- b) El patrocinio judicial en las causas sobre el uso de tierras, la ejercerá la Subsecretaría de Asesoría Jurídica;
- c) Efectuar la sustanciación de trámites administrativos y su correspondiente evaluación técnica;
- d) Conocer y resolver los recursos administrativos de reposición, planteados de acuerdo al ERJAFE;
- e) Legalizar los documentos técnicos y administrativos de la unidad administrativa bajo su responsabilidad;
- f) Dirigir, supervisar y monitorear las actividades de la unidad administrativa bajo su cargo;
- g) Elaborar el plan operativo de la unidad administrativa bajo su cargo;
- h) Asesorar y ejercer el patrocinio; y,
- i) Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes.

Productos y Servicios

1. Planes, programas y proyectos de mediación y negociación;
2. Mecanismos de solución de conflictos;
3. Inventarios e informes técnicos y legales de los procesos de: presentación de títulos, oposición de adjudicación, resolución a la adjudicación y expropiación; y,
4. Proyectos de resoluciones.

1.6 DIRECCIÓN ZONAL DE TIERRAS

Misión

Realizar una coordinación de planes y estrategias técnicas para instituir la normativa, titulación, saneamiento y patrocinio de tierras; sobre la base de su seguimiento y monitoreo para acceso a distribución, reagrupamiento, y uso integrado de la tierra con planes productivos.

Responsable: Director/a Zonal de Tierras



Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Proponer estrategias de acceso, legalización y uso de la tierra;
- b) Coordinar la realización de estudios técnicos respecto a acceso, legalización y uso de la tierra y territorios;
- c) Administrar el proceso de adjudicación y titulación de tierras a nivel zonal;
- d) Evaluación del cumplimiento de planes de manejo de tierras e informes de utilización productiva o ambiental de los predios rurales;
- e) Monitorear la expedición de certificados de calificación de los beneficiarios;
- f) Diseñar de acuerdos de acceso y titularización de tierras;
- g) Realizar un seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Acceso, legalización y Uso de la Tierra;
- h) Coordinar la efectiva y legal entrega de los títulos de propiedad;
- i) Supervisar la calificación de predios;
- j) Supervisar la expropiación de acuerdo con la normativa legal vigente;
- k) Monitorear de la aprobación de planos y avalúos;
- l) Evaluar las resoluciones de reversión;
- m) Coordinar la implementación de las garantías de posesión de tierras;
- n) Coordinar que los planes y programas garanticen la soberanía alimentaria en la zona;
- o) Coordinar acciones interinstitucionales que posibiliten el desarrollo rural de la zona;
- p) Planificar una estrategia zonal para atender al agro, de acuerdo a las necesidades particulares del territorio con enfoque de equidad y desarrollo;
- q) Dirigir acciones y lineamientos que conlleven a proyectos de impulso del desarrollo rural;
- r) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Unidades Administrativas a su cargo;
- s) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- t) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- u) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo; y,
- v) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

- 1. Proyectos de acceso, legalización y uso de la tierra;
- 2. Proyectos de estrategias de uso de la tierra;
- 3. Plan Operativo zonal de acceso, legalización y uso de la tierra;
- 4. Programas regionales de acceso legalización y uso de la tierra revisados y consolidados;
- 5. Mecanismos de coordinación interinstitucional a nivel zonal;
- 6. Informes de evaluación del cumplimiento de planes de manejo de tierras e informes de utilización productiva o ambiental de los predios rurales;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

7. Informe de monitoreo de la expedición de certificados de calificación de los beneficiarios;
8. Proyectos de acuerdos de acceso y titularización de tierras;
9. Supervisar la aprobación de planos y avalúos;
10. Informes técnicos de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Acceso, legalización y Uso de la Tierra;
11. Informes de coordinación de la efectiva y legal entrega de los títulos de propiedad;
12. Informes de supervisión de la calificación de predios;
13. Informe de seguimiento a la calificación de beneficiarios;
14. Informes de supervisión de expropiación de acuerdo con la normativa legal vigente;
15. Informe de monitoreo de la aprobación de planos y avalúos;
16. Informe de evaluación las resoluciones de reversión;
17. Supervisar la calificación de beneficiarios;
18. Documento de acuerdos de coordinación en que se garantice la implementación de las garantías de posesión de tierras; y,
19. Plan Operativo Anual, POA, de las Unidades Administrativas a su cargo.

UNIDAD PROVINCIAL DE TIERRAS

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Preparar expedientes para adjudicación;
2. Preparar expedientes de procesos de redistribución de tierras;
3. Proyectos de Resoluciones de adjudicación para aprobación de acuerdo con la normativa legal vigente;
4. Planes de manejo de tierras e informes de utilización productiva o ambiental de los predios rurales implementados;
5. Proyectos de resoluciones de expropiación de tierras de acuerdo con la normativa legal vigente;
6. Levantamientos planimétricos, planos y avalúos aprobados;
7. Proyectos de Resoluciones de reversión para aprobación de acuerdo con la normativa legal vigente;
8. Providencias de invasiones;
9. Fortalecimiento de organizaciones campesinas en temas relacionados con tierras; y,
10. Plan operativo de la unidad administrativa bajo su cargo.



GESTIÓN TÉCNICA DE RIEGO Y DRENAJE DEL MULTISECTOR

2. SUBSECRETARÍA DE RIEGO Y DRENAJE

Misión

Ejercer la rectoría, planificación, regulación, y seguimiento de la gestión integral del riego y drenaje a nivel nacional.

Responsable: Subsecretario/a de Riego y Drenaje

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Proponer políticas, estrategias y normativa técnica para el desarrollo del riego y drenaje;
- b) Hacer seguimiento a la ejecución de las políticas y la aplicación de las normas aprobadas respecto al riego y drenaje;
- c) Informar al Viceministro de Desarrollo Rural, para conocimiento del Ministro sobre la ejecución de los planes, programas, proyectos y procesos en el marco del riego y drenaje;
- d) Proponer metodologías eficientes que faciliten el mejoramiento continuo en la ejecución de los planes, programas, proyectos y convenios del Ministerio en materia de riego y drenaje;
- e) Analizar e informar los efectos de las políticas macroeconómicas y sociales del gobierno en el desarrollo del riego y drenaje, recomendar al ministro/a a través del Viceministro de Desarrollo Rural, sobre las estrategias establecidas para garantizar sostenibilidad tales políticas;
- f) Analizar las actuales políticas de riego y drenaje y recomendar al Ministro/a por intermedio del Viceministro de Desarrollo Rural de las nuevas políticas o medidas de política para mantener o modificar estas, conforme los efectos de las mismas;
- g) Promover dentro de su ámbito de responsabilidad, una adecuada coordinación entre las unidades centrales del Ministerio, las coordinaciones zonales y de éstas con las direcciones provinciales, oficinas técnicas y ventanillas únicas;
- h) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Unidades Administrativas a su cargo;
- i) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- j) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- k) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo; y,
- l) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.



ESTRUCTURA BÁSICA:

La Subsecretaría de Riego y Drenaje se gestionará a través de las siguientes direcciones nacionales técnicas

- 2.1 Dirección de Estudios de Riego y Drenaje.
- 2.2 Dirección de Gestión Integral de Riego y Drenaje.
- 2.3 Dirección de proyectos de Riego y Drenaje.



2.1 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE RIEGO Y DRENAJE

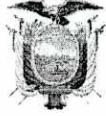
Misión

Proponer políticas públicas y de planificación operativa, realizados sobre el estudio y análisis estratégico de las necesidades sectoriales y los objetivos nacionales determinados por el Plan Nacional del Buen Vivir.

Responsable: Director/a de Estudios de Riego y Drenaje

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Proponer políticas, estrategias y normativa técnica de riego y drenaje;
- b) Identificar las necesidades de inversión para fortalecer el riego comunitario y las prioridades de implementación de estas en los sectores agrícolas, ganaderos, acuícola y pesqueros a nivel nacional y sectorial;
- c) Supervisar la implementación de las políticas de riego y drenaje en su respectivo ámbito de acción;
- d) Formular y ejecutar planes y programas de gobierno en materia de riego y drenaje;
- e) Determinar las áreas geográficas prioritarias para la instalación de canales de riego y drenaje;
- f) Gestionar la aprobación de la normativa de riego y drenaje y monitorear su correcta aplicación;
- g) Implementar mecanismos para generar incentivos para riego y drenaje;
- h) Formular normativa y procedimientos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su ámbito de acción;



- i) Ejecutar programas de seguimiento y evaluación de la gestión de riego y drenaje, orientados a optimizar el sistema, ampliar la cobertura y por lo tanto sus beneficios;
- j) Presentar informes técnicos periódicos del cumplimiento;
- k) Supervisar la ejecución de las actividades técnicas;
- l) Emitir Informes de seguimiento y evaluación de la Estrategia Nacional de y Riego y Drenaje;
- m) Elaborar informes de Seguimiento y Evaluación de la Gestión del sector;
- n) Formular los indicadores de gestión del riego y drenaje;
- o) Realizar el seguimiento y evaluar los efectos e impacto de la aplicación de las políticas de riego en el desarrollo del país;
- p) Retroalimentar los planes, programas y estrategias desarrolladas por la institución;
- q) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Unidades Administrativas a su cargo;
- r) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- s) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- t) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo; y,
- u) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA:

La Dirección se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- 2.1.1 Políticas y Estrategias Nacionales.
- 2.1.2 Gestión del Plan Nacional de Riego y Drenaje.
- 2.1.3 Normativa Nacional de Riego y Drenaje.
- 2.1.4 Seguimiento del Plan Nacional de Riego y Drenaje.
- 2.1.5 Evaluación de la Gestión de Riego y Drenaje.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

2.1.1 POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

- 1. Política nacional de riego y drenaje;
- 2. Directrices nacionales para la tecnificación del riego;
- 3. Directrices nacionales para implementar o mejorar el aprovechamiento de aguas subterráneas para riego;
- 4. Lineamientos nacionales para mejorar las características técnicas de la infraestructura de captación, conducción y distribución de agua para riego;
- 5. Plan operativo anual de la unidad administrativa; e,
- 6. Informe de seguimiento del plan operativo anual.



2.1.2 GESTIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

1. Plan nacional de riego y drenaje;
2. Política pública territorial de riego y drenaje;
3. Mecanismos de coordinación entre el nivel central y provincial;
4. Programación de la inversión anual y plurianual;
5. Metodología de priorización de inversiones; e,
6. Informe nacional de la gestión desconcentrada y descentralizada.

2.1.3 NORMATIVA NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

1. Normas nacionales para riego y drenaje;
2. Regulaciones técnicas para proyectos de riego y drenaje;
3. Regulaciones tarifarias;
4. Protocolos para la regularización de organizaciones de regantes;
5. Suscripción de convenios interinstitucionales; y,
6. Recuperación de cartera por coactivas.

2.1.4 SEGUIMIENTO DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE

1. Herramientas para el seguimiento;
2. Indicadores de gestión para el sistema de seguimiento sobre el uso del agua de riego y drenaje en el país;
3. Seguimiento del plan nacional de riego y drenaje;
4. Metodologías para el control y seguimiento de la implementación de las políticas de riego y drenaje;
5. Implementación del sistemas de control de gestión y plataformas tecnológicas, para el centro de gestión de información; e,
6. Informe nacional de seguimiento de la gestión desconcentrada y descentralizada.

2.1.5 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIEGO Y DRENAJE

1. Herramientas para la evaluación;
2. Evaluación del plan nacional de riego y drenaje;
3. Construcción y evaluación de los indicadores para la gestión del riego y drenaje;
4. Mecanismos para medir el impacto de las políticas de riego y drenaje;
5. Informes de seguimiento y evaluación de la estrategia nacional de riego y drenaje;
6. Analizar mediante la evaluación, el impacto de los proyectos de riego y drenaje ejecutados por los Gobiernos Autónomos Provinciales Descentralizados; e,
7. Informes de cumplimiento de las responsabilidades del personal de cada uno de los procesos de la subsecretaría de riego y drenaje.



2.2 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIEGO Y DRENAJE

Misión

Gestionar, investigar, brindar asistencia técnica en riego y drenaje, fomentar la preservación ambiental, y promover la organización de regantes a nivel nacional, enfocados al desarrollo de la gestión integral del riego y drenaje.

Responsable: Director/a de Gestión Integral de Riego y Drenaje

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Investigar, formular, coordinar, difundir y ejecutar programas de gestión integral de riego y drenaje, orientados a optimizar los sistemas de riego, tanto en sus aspectos técnicos como socio organizativos;
- b) Ejecutar planes y programas de gobierno en materia de riego y drenaje;
- c) Emitir autorizaciones, permisos y certificaciones de la actividad de riego y drenaje;
- d) Impulsar la innovación y transferencia tecnológica dirigida a la modernización del sector riego y drenaje;
- e) Presentar informes técnicos periódicos del cumplimiento;
- f) Planificar, coordinar, difundir y ejecutar programas de desarrollo integral de riego y drenaje;
- g) Actuar como contraparte en programas, proyectos y convenios nacionales e internacionales, públicos o privados en materia de riego y drenaje afines;
- h) Propiciar la capacitación y entrenamiento del recurso humano del sector de riego y drenaje;
- i) Brindar asistencia técnica para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje;
- j) Realizar estudios de parámetros de eficiencia de riego;
- k) Establecer los mecanismos de capacitación y transferencia de tecnologías existentes en riego y drenaje a los gobiernos provinciales;
- l) Implementar los mecanismos de contingencia para los programas y proyectos de riego;
- m) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Unidades Administrativas a su cargo;
- n) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- o) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- p) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo; y,
- q) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

S



ESTRUCTURA BÁSICA:

La Dirección se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- 2.2.1 Gestión e Investigación Social del Riego.
- 2.2.2 Gestión Ambiental del Riego y Drenaje.
- 2.2.3 Desarrollo e Innovación Tecnológica del Riego y Drenaje.
- 2.2.4 Asistencia Tecnológica y Tecnificación de Riego.
- 2.2.5 Gestión Nacional de Organizaciones de Regantes.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

2.2.1 GESTIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DEL RIEGO

1. Estrategias para el desarrollo del riego;
2. Catastro nacional actualizado, padrón de usuarios, e inventario de las organizaciones y, de la demanda del recurso hídrico para riego;
3. Estudios sobre la gestión social del riego;
4. Estudios socio-económicos inherentes al riego y drenaje;
5. Análisis de las experiencias de gestión social del riego;
6. Análisis de procesos de concentración/exclusión de agua y tierra;
7. Apoyar la gestión de riego comunitario y su funcionamiento;
8. Programas nacionales de capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios;
9. Iniciativas nacionales de veeduría ciudadana sobre proyectos e inversiones de riego y drenaje;
10. Estudios técnicos y sociales para establecimiento de pliegos tarifarios;
11. Bases de información de riego y drenaje;
12. Documentación histórica;
13. Evaluación y actualización del inventario de infraestructura de los sistemas de riego con base cartográfica digital;
14. Diagnóstico de las dinámicas agro productivas para identificar áreas para desarrollar actividades agropecuarias bajo riego; y,
15. Viabilidad social de los proyectos estratégicos y binacionales de riego y drenaje.

2.2.2 GESTIÓN AMBIENTAL DEL RIEGO Y DRENAJE

1. Proyectos nacionales para recuperación de suelos con problemas derivados de la aplicación de riego y drenaje;
2. Programas nacionales para conservación y protección de fuentes de agua para riego en coordinación con el ente rector del agua;
3. Coordinación con el ente rector del agua, Ministerio del Ambiente, Gobiernos Autónomos Provinciales y Municipios, para la elaboración de programas de descontaminación de aguas utilizadas para riego;



4. Programas nacionales para el cumplimiento de estándares de calidad del agua para riego;
5. Diagnóstico y líneas base sobre el estado actual del agua para riego;
6. Asesoramiento en materia de estudios de impacto ambiental en proyectos de infraestructura de riego y drenaje; y,
7. Programas de concientización ambiental en materia de preservación y manejo del agua para riego.

2.2.3 DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL RIEGO Y DRENAJE

1. Investigación de las láminas de agua para cultivos que garanticen la soberanía alimentaria;
2. Investigaciones sobre el coeficiente (K_c) de los cultivos;
3. Estudios nacionales de las demandas hídricas de los cultivos;
4. Estudios nacionales sobre las dosis y frecuencia de riego;
5. Programas nacionales de innovación tecnológica referente a los diferentes métodos de riego presurizados pertinentes a las necesidades locales;
6. Base de datos de aforos, calidad de agua, meteorológica y biofísica;
7. Estudios de prácticas ancestrales de riego;
8. Estudio sobre albarradas, tapes y otros mecanismos de almacenamiento de agua para actividades de riego;
9. Estudios sobre drenajes naturales y artificiales;
10. Sistemas automatizados de riego y drenaje; y,
11. Necesidades de infraestructura de riego a nivel nacional.

2.2.4 ASISTENCIA TECNOLÓGICA Y TECNIFICACIÓN DE RIEGO

1. Plan anual de capacitación a técnicos de instituciones afines;
2. Plan de asistencia técnica y de apoyo a la gestión integral de riego y drenaje;
3. Programas nacionales de tecnificación de riego;
4. Programas nacionales de difusión tecnológica;
5. Asistencia técnica para la elaboración, diseño y ejecución de programas de desarrollo del riego y drenaje;
6. Transferencia de los resultados de la investigación tecnológica y social del riego;
7. Transferencia de tecnologías apropiadas para riego y drenaje;
8. Capacitación a técnicos en riego y drenaje;
9. Capacitación a usuarios y promotores de riego;
10. Supervisión del cumplimiento de los planes de capacitación y asistencia técnica
11. Material de difusión en temáticas de riego y drenaje, para usuarios del agua para riego y técnicos de entidades afines; y
12. Coordinación con las direcciones zonales de riego y drenaje sobre la ejecución de los planes, programas y proyectos a implementarse.



2.2.5 GESTIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE REGANTES

1. Apoyo a los procesos de formalización de derechos de uso y aprovechamiento del agua y de los derechos de riego incluyendo a juntas de regantes y directorios;
2. Apoyo a los procesos de conformación y formalización de organizaciones de usuarios de riego;
3. Revisión, análisis, aprobación y/o reforma de estatutos de las organizaciones de usuarios de riego;
4. Asesar jurídicamente a las organizaciones; y
5. Asesorar en procesos alternativos de solución de conflictos en las organizaciones de regantes.

2.3 DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE

Misión

Formular e implementar los planes, programas y proyectos de interés nacional para el manejo óptimo del riego en el país, así como emitir la viabilidad técnica y económica de los proyectos de riego y drenaje.

Responsable: Director/a de Proyectos de Riego y Drenaje

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Actuar como contraparte en proyectos y convenios nacionales e internacionales, públicos o privados en materia de riego y drenaje afines;
- b) Formular programas y proyectos de riego y drenaje;
- c) Elaborar informes de viabilidad técnica y económica de los proyectos de riego y drenaje;
- d) Gestionar los proyectos binacionales;
- e) Gestionar proyectos de apoyo al riego comunitario;
- f) Gestionar proyectos de tecnificación de riego; y
- g) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA

La Dirección se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- 2.3.1 Formulación de Proyectos.
- 2.3.2 Viabilidad Técnica y Económica de Proyectos.
- 2.3.3 Gestión de Proyectos de Riego y Drenaje.
- 2.3.4 Gestión e Implantación de Proyectos Binacionales.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

2.3.1 FORMULACIÓN DE PROYECTOS

1. Proyectos de apoyo a la gestión de riego comunitario;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

2. Proyectos de tecnificación de riego;
 3. Proyectos binacionales y nacionales estratégicos; y,
 4. Términos de referencia y presupuestos referenciales de los proyectos.
- 2.3.2 VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE PROYECTOS**
1. Metodologías para la evaluación económica de los proyectos;
 2. Evaluación económicamente a los proyectos;
 3. Evaluación técnicamente a los proyectos;
 4. Canalización de recursos para la inversión en materia de riego y drenaje; y,
 5. Informes de viabilidad técnica, social y económica de los proyectos presentados al Gobierno Nacional por los Gobiernos Autónomos Provinciales.
- 2.3.3 GESTIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE**
1. Procesos precontractuales y contractuales;
 2. Desarrollo de proyectos de apoyo a la gestión de riego comunitario;
 3. Desarrollo de proyectos de tecnificación de riego;
 4. Implementación de proyectos nacionales estratégicos; y,
 5. Cierre de proyectos iniciados por las ex corporaciones y el ex INAR.
- 2.3.4 GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS BINACIONALES**
1. Diseño y gestión de nuevos proyectos binacionales;
 2. Gestión, seguimiento e implementación del Proyecto Binacional Zarumilla; y,
 3. Gestión, seguimiento e implementación del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes.

2.4 DIRECCIÓN ZONAL DE RIEGO

Misión

Realizar una coordinación de planes y estrategias técnicas para instituir la asistencia técnica a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, fortaleciendo las capacidades territoriales en riego y drenaje; sobre la base de su seguimiento y monitoreo.

Responsable: Director/a Zonal de Riego y Drenaje

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Identificar las necesidades de infraestructura, riego y drenaje comunitario dentro del Plan Nacional del Buen Vivir y las prioridades de implementación de estas en el nivel zonal;
- b) Controlar y supervisar el avance de las políticas de riego y drenaje en su respectivo ámbito de acción;
- c) Realizar el seguimiento y evaluación de los efectos e impacto a nivel zonal de la aplicación de las políticas de riego en el desarrollo del país;
- d) Coordinar mecanismos de capacitación y transferencia de tecnologías existentes en riego y drenaje a los gobiernos autónomos provinciales;
- e) Coordinar a nivel zonal la implementación de mecanismos de contingencia para los programas y proyectos de riego;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- f) Coordinar a nivel zonal la implementación de mecanismos para generar incentivos para riego y drenaje;
- g) Elaborar a nivel zonal programas de desarrollo del riego, con la participación de las diferentes organizaciones y tipos de regantes;
- h) Evaluar a nivel zonal la implementación de programas y proyectos de riego y drenaje;
- i) Supervisar la capacitación y entrenamiento del recurso humano del sector de riego y drenaje a nivel zonal;
- j) Brindar asistencia técnica para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de riego y drenaje, así como transferencia tecnológica, a nivel zonal;
- k) Coordinar que los planes y programas garanticen la soberanía alimentaria en la zona;
- l) Coordinar acciones interinstitucionales que posibiliten el desarrollo rural de la zona;
- m) Planificar una estrategia zonal para atender al agro, de acuerdo a las necesidades particulares del territorio con enfoque de equidad y desarrollo;
- n) Dirigir acciones y lineamientos que conlleven a proyectos de impulso del desarrollo rural;
- o) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Unidades Administrativas a su cargo;
- p) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- q) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- r) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo; y,
- s) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

ESTRUCTURA BÁSICA

La Dirección Zonal de Riego y Drenaje se gestionará a través de las siguientes unidades administrativas:

- 2.4.1 Unidad de Estudios Técnicos de Riego y Drenaje.
- 2.4.2 Unidad de Gestión Integral de Riego y Drenaje.
- 2.4.3 Unidad de Proyectos de Riego y Drenaje.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

2.4.1 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE

Estrategias Territoriales de Riego y Drenaje

- 1. Estrategia territorial de riego y drenaje implementada;



2. Directrices zonales para la tecnificación del Riego implementadas y con su respectivo seguimiento;
3. Directrices implementadas y mejoradas para el aprovechamiento de aguas subterráneas para riego;
4. Informe de seguimiento a la implementación de los lineamientos nacionales para mejorar las características técnicas de la infraestructura de captación, conducción y distribución de riego; y,
5. Plan Operativo Anual, POA, de la Unidad Administrativa.

Gestión Descentralizada del Plan Nacional de Riego y Drenaje

1. Seguimiento al cumplimiento del plan nacional de riego en el territorio;
2. Informe de Coordinación con los Gobiernos Autónomos Provinciales para la articulación del plan nacional de riego y drenaje con los planes provinciales de riego y drenaje;
3. Documento de Programación de la inversión anual y plurianual a nivel zonal;
4. Documento de Implementación de la metodología de priorización de inversiones a nivel zonal; y,
5. Informe zonal de la gestión descentralizada.

Normativa Zonal de Riego y Drenaje

1. Informe de monitoreo del cumplimiento de las normas nacionales para riego y drenaje a nivel zonal;
2. Informe de monitoreo de las regulaciones técnicas para proyectos de riego y drenaje a nivel zonal;
3. Regulaciones tarifarias a nivel zonal;
4. Protocolos implementados para la regularización de organizaciones de regantes a nivel zonal; y,
5. Documento de recuperación de cartera por coactivas a nivel zonal.

Seguimiento de la Gestión Zonal de Riego y Drenaje

1. Herramientas para el seguimiento y evaluación a nivel zonal;
2. Sistemas de control de gestión y plataformas tecnológicas, para el centro de gestión de información a nivel zonal;
3. indicadores de Construcción y evaluación para la gestión del riego y drenaje a nivel zonal;
4. Informe de evaluación del impacto de los proyectos de riego y drenaje ejecutados por los Gobiernos Autónomos Provinciales Descentralizados a nivel zonal; y,
5. Informe zonal de seguimiento de la gestión descentralizada.



2.4.2 UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIEGO Y DRENAJE

Gestión e Investigación Social del Riego

1. Estrategias implementadas para el desarrollo del riego;
2. Catastro zonal actualizado, padrón de usuarios, e inventario de las organizaciones y de la demanda del recurso hídrico para riego;
3. Estudios sobre la gestión social del riego a nivel zonal;
4. Estudios socio-económicos inherentes al riego y drenaje a nivel zonal;
5. Documento de Análisis de las experiencias de gestión social del riego a nivel zonal;
6. Documento de Análisis de procesos de concentración/exclusión de agua y tierra;
7. Informe resultante del apoyo a la gestión de riego comunitario y su funcionamiento;
8. Programas de capacitación para el fortalecimiento de las organizaciones de usuarios;
9. Iniciativas de veeduría ciudadana sobre proyectos e inversiones de riego y drenaje;
10. Estudios técnicos y sociales para establecimiento de pliegos tarifarios a nivel zonal;
11. Bases de información de riego y drenaje;
12. Documentación histórica a nivel zonal;
13. Inventario evaluado y actualizado de infraestructura de los sistemas de riego con base cartográfica digital a nivel zonal;
14. Diagnostico de las dinámicas agro productivas para identificar áreas para desarrollar actividades agropecuarias bajo riego a nivel zonal; y,
15. Viabilidad social de los proyectos estratégicos de riego y drenaje.

Gestión Ambiental del Riego y Drenaje

1. Proyectos para recuperación de suelos con problemas derivados de la aplicación de riego y drenaje;
2. Programas de para conservación y protección de fuentes de agua para riego en coordinación con el ente rector del agua;
3. Informe de coordinación con el ente rector del agua, Ministerio del Ambiente, Gobiernos Autónomos Provinciales y Municipios, para la ejecución de programas de descontaminación de aguas utilizadas para riego;
4. Programas para el cumplimiento de estándares de calidad del agua para riego;
5. Diagnóstico y líneas base sobre el estado actual del agua para riego a nivel zonal;
6. Asesoramiento en materia de estudios de impacto ambiental en proyectos de infraestructura de riego y drenaje; y,
7. Programas de concienciación ambiental en materia de preservación y manejo del agua para riego.



Desarrollo e Innovación Tecnológica del Riego y Drenaje

1. Informe de Coordinación de líneas de investigación de las láminas de agua para cultivos de cada zona que garanticen la soberanía alimentaria con el respectivo instituto de investigación;
2. Informe de Coordinación líneas de investigación sobre el coeficiente (Kc) de los cultivos a nivel zonal, alimentaria con el respectivo instituto de investigación;
3. Estudios zonales de las demandas hídricas de los cultivos;
4. Estudios zonales sobre las dosis y frecuencia de riego;
5. Programas de innovación tecnológica referente a los diferentes métodos de riego presurizados pertinentes a las necesidades locales;
6. Base de datos de aforos, calidad de agua, meteorológica y biofísica a nivel zonal;
7. Informe de Coordinación de Estudios zonales de prácticas ancestrales de riego con el respectivo instituto de investigación;
8. Informe de Coordinación de Estudio sobre albarradas, tapes y otros mecanismos de almacenamiento de agua para actividades de riego a nivel zonal con el respectivo instituto de investigación;
9. Informe de Coordinación de Estudios sobre drenajes naturales y artificiales a nivel zonal con el respectivo instituto de investigación;
10. Implementación del sistema de información de riego y drenaje a nivel zonal;
11. Sistemas automatizados de riego y drenaje implantados a nivel zonal; y,
12. Necesidades de infraestructura de riego a nivel zonal.

Asistencia Tecnológica y Tecnificación de Riego

1. Plan capacitación en gestión integral del riego y drenaje a técnicos de instituciones afines;
2. Asistencia técnica y de apoyo a la gestión integral de riego y drenaje;
3. Programas de tecnificación de riego;
4. Programas de difusión tecnológica;
5. Asistencia técnica para la elaboración, diseño y ejecución de programas de desarrollo del riego y drenaje;
6. Informe de transferencia de los resultados de la investigación tecnológica y social del riego a nivel zonal;
7. Informe de transferencia de tecnologías apropiadas para riego y drenaje a nivel zonal;
8. Capacitación a técnicos en riego y drenaje a nivel zonal;
9. Capacitación a usuarios y promotores de riego a nivel zonal; y,
10. Material de difusión en temáticas de riego y drenaje, para usuarios del agua para riego y técnicos de entidades afines a nivel zonal;

Gestión Nacional de Organizaciones de Regantes

1. Documentos habilitantes de procesos de formalización de derechos de uso y aprovechamiento del agua y de los derechos de riego, incluyendo a juntas de regantes y directorios a nivel zonal;



2. Documentos habilitantes de conformación y formalización de organizaciones de usuarios de riego a nivel zonal;
3. Informes de revisión, aprobación y/o reforma de estatutos de las organizaciones de usuarios de riego a nivel zonal;
4. Asesar jurídicamente a las organizaciones a nivel zonal; y,
5. Asesorar en procesos alternativos de solución de conflictos en las organizaciones de regantes a nivel zonal.

2.4.3 UNIDAD DE PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAJE

Formulación de Proyectos

1. Proyectos de apoyo a la gestión de riego comunitario a nivel zonal; y,
2. Proyectos de tecnificación de riego.

Viabilidad Técnica y Económica de Proyectos

1. Metodologías para la evaluación económica de los proyectos implementadas;
2. Proyectos de riego y drenaje evaluados económicamente y técnicamente; e,
3. Informes de viabilidad técnica, social y económica de los proyectos presentados al Gobierno Nacional por los Gobiernos Autónomos Provinciales.

Gestión de Proyectos de Riego y Drenaje

1. Procesos precontractuales y contractuales; y,
2. Cierre de proyectos iniciados por las ex corporaciones y el ex - INAR.

GESTIÓN TÉCNICA DE COMERCIALIZACIÓN DEL MULTISECTOR:

3. SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN

Misión

Diseñar, instrumentar y evaluar políticas públicas orientadas al acopio, procesamiento, almacenamiento, comercialización y consumo. Organizar, implementar y ejercer su liderazgo en la comercialización de productos agropecuarios y bio-acuáticos, garantizando el abastecimiento y autosuficiencia de alimentos de calidad, para el mercado nacional y de exportación. Regular el movimiento del mercado, administrando en forma eficiente las reservas estratégicas, para evitar la especulación, el acaparamiento y el incremento de precios, en perjuicio de los productores y consumidores nacionales.

Responsable: Subsecretario/a de Comercialización

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a. Conocer e interpretar las cifras nacionales de la producción agropecuaria y bio-acuática, dando prioridad a los productos de la canasta básica alimentaria, para definir la oferta de productos, al mercado nacional e internacional;



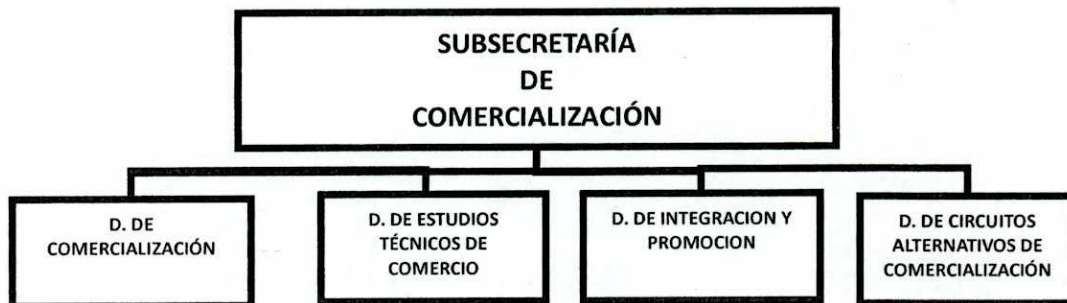
- b. Realizar análisis comparativos de productividad y competitividad, que permita formular un Plan sostenido de oferta de productos del agro, que responda al aumento de la demanda en el mercado local;
- c. Proponer Proyectos de Ley, Decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales, reglamentos y convenios para mejorar los procesos de comercialización de productos del agro;
- d. Diseñar mecanismos de fijación de precios referenciales de sustentación de los productos estratégicos agropecuarios;
- e. Proponer mecanismos de regulación de mercados de los principales productos agropecuarios y bio-acuáticos para evitar el desabastecimiento, acaparamiento y especulación y mantener inalterables los precios al consumidor final;
- f. Vigilar el estricto cumplimiento de los procesos legales de importación y exportación de productos agropecuarios y bio-acuáticos, para evitar desajustes del mercado que afecten a los planes de producción, especialmente de los pequeños productores;
- g. Definir la oferta exportable de productos agropecuarios y bio-acuáticos del país;
- h. Elaborar un inventario de necesidades y requerimientos de infraestructura física para sostener la capacidad de: acopio, procesamiento, almacenamiento, transporte, servicios técnicos y comerciales, para definir lineamientos y políticas de inversión;
- i. Participar en la organización, implementación y funcionamiento de la Empresa Pública de Comercialización;
- j. Elaborar el Plan Nacional de Comercialización en Coordinación con la Empresa Pública de Comercialización y con otros entes relacionados;
- k. Establecer sistemas de ventas directas del productor procurando su asociatividad, a los mercados locales y a la industria nacional, reduciendo la influencia del intermediario comerciante, especialmente dirigidos a los pequeños productores;
- l. Establecer, reglamentar y fortalecer las mesas de concertación y diálogo para la definición de políticas y estrategias encaminadas al mejoramiento de la comercialización de las cadenas agroproductivas y agroindustriales con equidad;
- m. Estructurar sistemas ágiles y simplificados de negociación de productos agropecuarios y bio-acuático;
- n. Elaborar propuestas comerciales para la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales de los productos agropecuarios y bio- acuáticos.
- o. Elaborar estrategias para incorporar nuevos productos en mercados nacionales e internacionales y diseñar estrategias de promoción de exportaciones por producto y mercado;
- p. Proponer y apoyar el Plan de Capacitación en materiales de comercialización agrícola, dirigido a representantes zonales del MAGAP y miembros de los respectivos Consejos Consultivos que respondan a la aspiración del Ministerio de lograr la máxima participación de los productores agrícolas; y,
- q. Revisar y aprobar los Planes Operativos Anuales;



Estructura Básica:

La Subsecretaría de Comercialización se gestionará a través de las siguientes Direcciones Técnicas Nacionales:

- 3.1 Dirección de Comercialización.
- 3.2 Dirección de Estudios Técnicos de Comercio.
- 3.3 Dirección de Integración y Promoción.
- 3.4 Dirección de Circuitos Alternativos de Comercialización.



3.1 DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

Misión

Proponer e implementar mecanismos de regulación de los mercados agropecuarios y de recursos bio-acuáticos por medio del análisis de las tendencias de los mercados de consumo, la especificación de requerimientos de los productores y la difusión de información relevante para su comercialización.

Responsable: Director/a de Comercialización

Atribuciones y Responsabilidades:

- a. Elaborar el Plan Operativo Anual de la Dirección de Comercialización;
- b. Elaborar la normativa comercial necesaria tanto para el mercado interno como para el externo;
- c. Establecer mecanismos eficientes de comercialización interna y externa para cada una de las cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos;
- d. Proponer y participar coordinadamente con las Subsecretarías Temáticas y entidades involucradas en la definición de políticas específicas de comercialización para el Agro;
- e. Evaluar la aplicación de las políticas de comercialización contenidas en el Manual de Políticas Públicas para el Agro;
- f. Facilitar espacios de diálogo y concertación en el marco de las cadenas agroproductivas, especialmente de los productos sensibles;



- g. Evaluar y controlar los mecanismos de comercialización en el marco de las cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos;
- h. Coordinar con las Entidades Competentes el cumplimiento de las normas técnicas para la comercialización, el acopio, beneficio y almacenamiento priorizando los productos estratégicos de la canasta básica alimentaria; e,
- i. Los demás que le sean requeridas por las autoridades.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

1. Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección de Comercialización y su respectivo presupuesto;
2. Proyectos de Decretos Ejecutivos, Acuerdos Ministeriales y Reglamentos;
3. Informes y estudios de propuesta sobre los mecanismos adecuados para la comercialización;
4. Documento de política de comercialización para el agro;
5. Establecimiento de un sistema de indicadores y seguimiento para la evaluación de la implementación de las políticas;
6. Mesas de concertación y dialogo locales y regionales;
7. Informes, recomendaciones y propuestas para mejorar los sistemas de comercialización en el marco de las cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos;
8. Alianzas estratégicas, convenios, acuerdos e informes sobre el cumplimiento de las normas técnicas para el acopio, beneficio y almacenamiento de los productos estratégicos de la canasta básica alimentaria; y,
9. Informes y resoluciones del CGSC.

SP

3.2 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE COMERCIALIZACIÓN

Misión

Proveer los estudios y análisis necesarios tanto a nivel de mercados como de política que permita un adecuado funcionamiento de la Subsecretaría de Comercio y el mejor cumplimiento de las políticas planteadas para comercialización.

Responsable: Director/a de Estudios Técnicos de Comercio

Atribuciones y Responsabilidades:

- a. Elaborar el Plan Operativo Anual de la Dirección de Estudios Técnicos de Comercialización;
- b. Elaborar Estudios Técnicos sobre mecanismos de comercialización interna y externa en las diferentes Cadenas Agroproductivas y recursos bio-acuáticos;
- c. Realizar análisis técnicos que permitan la identificación de los problemas de comercialización interna y externa que afectan la competitividad de las empresas de comercialización.



- d. Establecer la trazabilidad de los productos en las cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos;
- e. Analizar precios y volúmenes para establecer recomendaciones de mecanismos de regulación de mercados y reservas estratégicas.
- f. Definir estrategias a ser aplicadas en la comercialización de los productos de las cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos;
- g. Realizar estudios de mercado de los productos potenciales para diversificar la oferta exportable para atraer la inversión interna y externa.
- h. Proponer un sistema de gestión de calidad con enfoque por procesos que permita mejorar las actividades de comercialización del sector agropecuario y de recursos bio-acuáticos;
- i. Realizar Estudios Técnicos sobre el comportamiento de las diversas variables macroeconómicas que inciden en la comercialización interna y externa, para la toma de decisiones por parte de las autoridades;
- j. Realizar estudios de mercados de futuro para los principales productos agropecuarios;
- k. Estructurar una base de datos en actualización permanente sobre, las diferentes variables relacionadas con la comercialización de productos de las cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos; y,
- l. Los demás que le sean requeridas por parte de las autoridades.

EP

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Plan Operativo Anual de la Dirección de Estudios Técnicos y su respectivo presupuesto;
2. Estudios técnicos situacionales y coyunturales sobre mecanismos de comercialización interna y externa, de las cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos;
3. Plan de acción para mejorar los mecanismos de comercialización de las cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos;
4. Estudios de sensibilidad de los productos de las principales cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos;
5. Informes técnicos, recomendaciones y propuestas para mejorar la comercialización interna;
6. Manuales, guías y fichas técnicas de los productos en las cadenas agroproductivas y recursos bio-acuáticos;
7. Documentos de análisis, informes y propuestas para la regulación de mercados y la determinación de reservas estratégicas;
8. Programa de absorción de cosechas, contingentes arancelarios, salvaguardias y subastas;
9. Estudios de mercado de productos potenciales para la diversificación de la canasta exportable;
10. Sistema de gestión de calidad por procesos para mejorar la calidad de las actividades de comercialización;
11. Estudio técnicos sobre las diferentes variables macroeconómicas que inciden en la comercialización;



12. Estudios de mercado de futuro y planes de acción para los principales productos agropecuarios; y,
13. Bases de datos actualizadas.

3.3 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN E INTEGRACIÓN

Misión

Ejecutar, coordinar y promover la promoción de productos agropecuarios y de recursos bio-acuáticos haciendo énfasis en la diversificación de mercados de destino y de productos; la inclusión de pequeños y medianos productores y otras unidades productivas en mercados nacionales e internacionales; la desconcentración de los procesos que contribuyan prioritariamente a los objetivos de desarrollo rural.

Atribuciones y Responsabilidades:

- a. Elaborar el Plan Operativo Anual de la Dirección de Promoción e Integración;
- b. Elaborar propuestas comerciales para la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales de los productos agropecuarios y bio- acuáticos;
- c. Establecer estrategias para incorporar nuevos productos en mercados nacionales e internacionales;
- d. Diseñar estrategias de promoción de exportaciones por producto y mercado;
- e. Coordinar y estructurar un sistema para la comercialización de productos de pequeños y medianos productores para el acceso de mercados especiales;
- f. Participar en las negociaciones comerciales en el ámbito internacional, relacionadas con el sector del agro y mantener la información actualizada de los acuerdos establecidos;
- g. Coordinar con la Unidades e Instituciones involucradas la creación del portafolio de inversión y oferta exportable en base de la información generada por las Direcciones de Comercialización y Estudios Técnicos;
- h. Proponer estrategias comerciales para mejorar el sistema de encadenamientos agroproductivos y bio-acuáticos;
- i. Establecer y mantener actualizada una base de datos, para la caracterización de los países según sus potencialidades y necesidades de comercio;
- j. Diseñar un plan de acción para un mejor aprovechamiento de los acuerdos comerciales que garanticen su adecuada aplicación; y,
- k. Los demás que le sean requeridas por parte de las autoridades.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

1. Plan Operativo Anual de la Dirección de Promoción e Integración y su respectivo presupuesto;
2. Propuestas comerciales para la apertura de nuevos mercados nacionales e internacionales de los productos agropecuarios y recursos bioacuáticas;
3. Propuestas para la incorporación de nuevos productos en mercados nacionales e internacionales;



4. Propuesta de promoción de exportaciones por producto y mercado;
5. Programa de capacitación en la promoción de exportaciones;
6. Sistema de comercialización consensuado para el acceso de mercados especiales;
7. Acuerdos, Convenio Marco – Actas de compromiso - base de datos para las negociaciones comerciales;
8. Portafolio de inversión y oferta exportable;
9. Estrategias comerciales para el mejoramiento de encadenamientos del agro;
10. Base de datos para la caracterización de los países según sus potencialidades y necesidades de comercio; y,
11. Plan de acción y recomendaciones para mejoramiento de aplicación de los acuerdos comerciales.

3.4 DIRECCIÓN DE CIRCUITOS ALTERNATIVOS DE COMERCIALIZACIÓN

Misión

Impulsar estrategias para la comercialización alternativa de alimentos provenientes de organizaciones campesinas con la finalidad de incentivar un comercio justo para el pequeño y mediano productor.

Responsable: Director/a de Circuitos Alternativos de Comercialización

Atribuciones y Responsabilidades:

- a. Elaborar el Plan Operativo Anual de la Dirección de Circuitos Alternativos de Comercialización (Marco Lógico y Presupuesto);
- b. Definir las estrategias para el fortalecimiento e impulso de Circuitos Alternativos de Comercialización;
- c. Incentivar espacios de sensibilización a la población para el consumo de los productos de la agricultura familiar y campesina;
- d. Generar información que permita tomar decisiones estratégicas y construcción de políticas en lo inherente a los circuitos alternativos de comercialización;
- e. Definir los criterios técnicos para una adecuada zonificación de la comercialización con enfoque territorial y local en circuitos cortos, en coordinación con los entes públicos y privados involucrados;
- f. Diseñar y ejecutar conjuntamente con organizaciones de productores y las instituciones del Estado, mecanismos de compras públicas nacionales y territorializadas;
- g. Coordinar el desarrollo de ferias locales, regionales y nacionales, tiendas y canastas con participación directa de organizaciones de productores y la articulación de entes de control competentes;
- h. Facilitar la implementación de sistemas alternativos de certificación en coordinación con las organizaciones de productores y las instituciones del estado competentes;



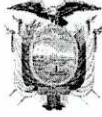
GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- i. Desarrollar estrategias dirigidas al consumo social y ambientalmente responsable y la relación campo ciudad a través de compras directas de productor a consumidor, de preferencia en mercados locales;
- j. Definir las estrategias para el fortalecimiento de iniciativas de exportación campesina;
- k. Observar y monitorear la implementación de las políticas sobre producción y comercialización alternativa;
- l. Proponer e implementar el plan de capacitación sobre valor agregado para los productos de pequeños productores;
- m. Coordinar el diseño e implementación de propuestas de capacitación para innovación tecnológica y recuperación de saberes ancestrales en producción y comercialización alternativas; y,
- n. Los demás que le sean requeridas por parte de las autoridades.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

1. Plan Operativo Anual (POA) y su respectivo presupuesto;
2. Estrategias para el fortalecimiento e impulso de la comercialización en Circuitos Alternativos Cortos;
3. Estrategias educomunicacionales para la sensibilización para el consumo de productos de la agricultura familiar y campesina dirigidas a diversos públicos;
4. Sistema de información consensuado para tomar decisiones estratégicas y construcción de políticas en lo inherente a los circuitos alternativos de comercialización;
5. Herramientas y propuestas para la zonificación de la comercialización con enfoque territorial y local en circuitos cortos, en coordinación con los entes públicos y privados involucrados;
6. Mecanismos y herramientas para las compras públicas nacionales y territorializadas consensuadas con organizaciones de productores e instituciones del Estado;
7. Modelos de gestión y equipamiento de ferias, tiendas y canastas con participación directa de organizaciones de productores;
8. Calendario anual de ejecución de ferias a nivel nacional;
9. Normativa y articulación de ferias;
10. Plan de producción de alimentos de la agricultura familiar y campesina para sistemas de canastas de consumidores;
11. Estudios para la articulación y fortalecimiento de las tiendas campesinas;
12. Sistemas de certificación o sellos locales con enfoque de sistemas participativos de garantía (SPGs) con reconocimiento oficial y en funcionamiento;
13. Estrategias de posicionamiento y difusión para fomentar el consumo social y ambientalmente responsable a nivel nacional;
14. Registro actualizado de organizaciones campesinas exportadoras;
15. Asesoría técnica y metodológica en procesos de comercialización y organizativos de las organizaciones campesinas exportadoras;

SP



16. Informes sistemáticos sobre la implementación de las políticas sobre producción y comercialización alternativa;
17. Nuevas tecnologías para generar valor agregado conocidas y aplicadas por los pequeños productores; y,
18. Programas de fortalecimiento de capacidades para organizaciones campesinas en sus capacidades de innovación tecnológica, recuperación de saberes ancestrales y en los procesos de pos cosecha y comercialización.

GERENCIAMIENTO DE LA INNOVACIÓN DEL MULTISECTOR

4. COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

GERENCIAMIENTO DE LA INNOVACIÓN DEL MULTISECTOR AGRÍCOLA, GANADERO, FORESTAL, AGROFORESTAL, ACUÍCOLA Y PESQUERO.

COORDINACIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN

Misión

Promover la reactivación productiva, el emprendimiento y la innovación participativa de los pequeños y medianos productores de los sectores agrícola, ganadero, silvícola, agroforestal, acuícola y pesquero-artesanal, mediante la generación de políticas y estrategias que permitan rescatar y transmitir los saberes locales y ancestrales, así como los nuevos desarrollos en cuanto a gestión de sistemas productivos campesinos, asociatividad rural e implementación de mejores prácticas, apuntando al desarrollo rural incluyente y participativo, así como el manejo y conservación de la agro biodiversidad y otros recursos naturales. *SP*

Responsable: Coordinador/a General de Innovación

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Fortalecer las capacidades de los pequeños y medianos productores, a través de mecanismos asociativos, para sistematizar sus demandas de investigación, transferencia y adopción tecnológica como guía para mejorar sus sistemas productivos;
- b) Fortalecer el capital social y humano en comunidades campesinas e indígenas para promover la participación activa y efectiva para la puesta en marcha de innovaciones agrícolas, de producción forestal y agroforestal, ganaderas, acuícolas y pesqueras;
- c) Apoyar a los pequeños y medianos productores en la identificación de nuevos emprendimientos y en la definición de las tecnologías y mejores prácticas asociadas a estas nuevas opciones;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- d) Representar al Viceministro de Desarrollo Rural en todas las actividades encomendadas que estén dentro de su competencia;
- e) Proponer metodologías que faciliten la ejecución de los planes, programas, proyectos, procesos y convenios del Ministerio, en áreas de su competencia;
- f) Analizar las políticas macroeconómicas, sociales y sectoriales del gobierno y recomendar al Viceministro de Desarrollo Rural medidas de política para mantener o modificar éstas, conforme a sus efectos en procura del desarrollo rural incluyente y participativo ;
- g) Promover la articulación de acciones, presupuestos y talento humano de los programas en los diferentes territorios;
- h) Cumplir con las funciones como representante del MAGAP ante el Comité de Innovación y Transferencia de Tecnología (CITT) de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT);
- i) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Unidades Administrativas a su cargo;
- j) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- k) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- l) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo; y,
- m) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

Estructura Básica:

La Coordinación de Innovación se gestionará a través de las siguientes Direcciones Técnicas Nacionales:

- 4.1 Dirección de Innovación Participativa.
- 4.2 Dirección de Encadenamientos Productivos.
- 4.3 Dirección de Fortalecimiento de Capacidades
- 4.4 Dirección de Seguimiento y Evaluación.



4.1 DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN PARTICIPATIVA

Misión

Construir sistemas productivos eficientes y sustentables en el área rural, integrando los nuevos desarrollos científicos y tecnológicos, con los saberes y prácticas de las comunidades campesinas.

Responsable: Director/a de Innovación Participativa

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Registrar y sistematizar los avances científicos y tecnológicos aplicables a las condiciones de la ruralidad ecuatoriana, manteniendo un registro de mejores prácticas de uso y manejo de los recursos productivos, particularmente de suelos, agro-biodiversidad nativa y agua de riego;
- b) Sistematizar y difundir experiencias de adopción de tecnologías innovadoras exitosas tanto en el país como en el ámbito de la región andina;
- c) Establecer relaciones de cooperación nacional e internacional con las entidades públicas y privadas nacionales e internacionales de investigación y generación de tecnología (INIAP, otras);
- d) Fomentar la producción de semillas certificadas, abonos y otros insumos agrícolas, apuntando a elevar rendimientos y producciones limpias;
- e) Fomentar el establecimiento de sistemas integrales de producción (fincas, granjas, chacras);
- f) Fomentar sistemas de certificación de procesos y productos de la mediana y pequeña producción campesina, tanto orgánica como de comercio justo;
- g) Poner en marcha una acción nacional de conservación y uso sostenible de suelos, cubierta vegetal y fuentes de agua;
- h) Promover procesos de ordenamiento territorial y manejo de cuencas, en el marco del proceso de descentralización de competencias;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- i) Ejecutar acciones de rescate y conservación de la agrobiodiversidad vegetal y animal, fundamentalmente de semillas y pies de cría nativos y tradicionales;
- j) Desatar acciones para proteger y conservar el patrimonio natural vegetal y la reserva genética nativa;
- k) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Unidades Administrativas a su cargo;
- l) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- m) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- n) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo; y,
- o) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Base de datos para alimentar el Sistema de información nacional del agro y su correspondiente difusión;
2. Convenios de transferencia de tecnología;
3. Programa Nacional de Certificación de Semillas;
4. Plantas de producción de abonos y otros insumos;
5. Proyectos de innovación en cada zona de planificación articulados intra e interinstitucionalmente;
6. Coordinación con AGROCALIDAD;
7. Vínculos con mecanismos de certificación (CIALCO, otros);
8. Programa Nacional de Conservación de Recursos Naturales Renovables;
9. Insumos para los Planes Provinciales de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en coordinación con GADS;
10. Programa Nacional de Conservación de la biodiversidad agrícola, animal y forestal articulados con INIAP; y,
11. Programa Nacional de Recursos Filogenéticos articulados con INIAP.



4.2.- DIRECCIÓN DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS

Misión

Favorecer mecanismos de agregación de valor a la producción campesina, a través de procesos asociativos que garanticen la producción, transformación, circulación y mercadeo de alimentos inocuos, nutritivos y culturalmente apropiados, así como de otros bienes y productos destinados al mercado nacional e internacional.

Responsable: Director/a de Encadenamientos Productivos

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- a) Construir y fortalecer encadenamientos productivos con activa participación de productores asociados, enfatizando en la producción de alimentos nutritivos y de calidad;
- b) Apoyar para el establecimiento de unidades de acopio y agregación de valor con la infraestructura necesaria y las capacidades gerenciales y operativas;
- c) Fomentar relaciones horizontales de integración entre familias y asociaciones de productores con las unidades de acopio, transformación y comercialización;
- d) Ubicar nichos de mercado local, nacional e internacional que sirvan de referencia para entablar nexos comerciales con iniciativas asociativas rurales;
- e) Buscar alianzas estratégicas con instituciones y empresas nacionales e internacionales, bajo conceptos de inclusión y trato justo;
- f) Consolidar iniciativas en marcha en relación con las cadenas de valor de cacao y café, con activa participación en la toma de decisiones por parte de las asociaciones campesinas;
- g) Fomentar la constitución de nuevos encadenamientos productivos en base de plátano, caña guadua, tagua, lácteos, frutas, granos, entre otros;
- h) Poner en marcha mecanismos de acceso de emprendimientos asociativos campesinos al Sistema Nacional de Compras Públicas para la provisión de materias primas y productos elaborados para Programas de Nutrición y Alimentación;
- i) Montar ferias y otros mecanismos de intercambio de productos y experiencias entre productores rurales y consumidores, en coordinación con GADS;
- j) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Unidades Administrativas a su cargo;
- k) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;

SP



- l) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- m) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo; y,
- n) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS

1. Constitución de consorcios y empresas asociativas;
2. Planes de Negocios;
3. Contratar estudios y diseños;
4. Asistencia técnica;
5. Modelos de contratos y convenios;
6. Asesoría Técnica;
7. Estudios y sondeos de mercado;
8. Asesoría gerencial y de mercado;
9. Asesoría;
10. Programa Nacional de Cadena del café;
11. Programa Nacional de Cadena de cacao;
12. Estudios de línea base;
13. Proyectos da nuevas cadenas productivas;
14. Asesoría técnica y jurídica para las organizaciones campesinas productoras;
15. Convenios;
16. Programa Nacional de Ferias locales; y,
17. Registro de asociaciones de productores y consumidores.

4.3.- DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E INFRAESTRUCTURA

Misión

Poner en marcha una red de servicios rurales que permitan afirmar las capacidades organizativas, gerenciales, técnicas y operativas de los pequeños y medianos



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel: (593)2 3960 100 / 3960200

www.magap.gob.ec

Quito - Ecuador

productores agrícolas, ganaderos, forestales, agroforestales y pesquero-artesanales del país.

Responsable: Director/a de Fortalecimiento de Capacidades

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Apoyar la construcción de infraestructura de apoyo a la producción rural (riego, silos, plantas de procesamiento, centros de acopio, otros);
- b) Contribuir con la prestación de servicios de apoyo financiero a las asociaciones rurales, particularmente líneas de crédito preferenciales, seguro agrícola y acceso a líneas de cooperación financiera no reembolsable;
- c) Favorecer la generación de empleo productivo e ingresos, así como la conservación del patrimonio natural de las comunidades rurales;
- d) Formular y ejecutar acciones de asesoría técnica, entrenamiento y formación de talentos humanos con asociaciones productoras campesinas, en conjunción con gobiernos autónomos descentralizados;
- e) Construir ambientes sanos, acogedores y rentables en las zonas rurales, acogiendo a las familias rurales, particularmente a mujeres y jóvenes;
- f) Fortalecer los procesos organizativos locales, facilitando la agremiación de productores agrícolas, pescadores artesanales, artesanos, recolectores, jornaleros;
- g) Apoyar los procesos de descentralización y asunción de competencias en producción y riego por parte de gobiernos provinciales;
- h) Entablar relaciones con la cooperación técnica y financiera nacional e internacional, en la búsqueda de recursos para la inversión en desarrollo rural territorial;
- i) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Unidades Administrativas a su cargo;
- j) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- k) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- l) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo; y,
- m) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Contratación de estudios;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

2. Asesoría técnica;
3. Proyectos de inversión;
4. Canalización líneas de crédito BNF;
5. Apoyo servicios financieros rurales;
6. Acceso a servicio de seguro agrícola;
7. Vínculos con cooperación nacional e internacional, públicas y privadas;
8. Programas y proyectos con visión de eficiencia y sostenibilidad;
9. ERAS en operación;
10. Convenios con universidades y otras instituciones estatales y privadas;
11. Convenios con GADS;
12. Planes locales de formación de talentos humanos;
13. Programas y proyectos con enfoque de equidad y participación;
14. Gestión de apoyo para que las organizaciones campesinas logren la personería jurídica de manera desconcentrada;
15. Apoyo a las comunas existentes;
16. Convenios y disposiciones para efectuar la transferencia de competencias y recursos humanos y financieros a los GADS; y,
17. Perfiles de programas y proyectos a convenirse con los organismos de la cooperación nacional e internacional.

4.4 DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Misión

Verificar que los contenidos, metodologías, metas e indicadores de los programas y proyectos involucrados en la política de desarrollo rural territorial se vayan cumpliendo con regularidad, eficiencia, eficacia y transparencia en los procesos desconcentrados.

Responsable: Director/a de Seguimiento y Evaluación

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Coordinar el desarrollo e institucionalización de un sistema participativo de monitoreo y evaluación que ayude a las organizaciones de base a evaluar los cambios generados a través de procesos de innovación participativa;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- b) Realizar seguimiento y monitoreo de los sistemas de producción de las asociaciones productivas para facilitar la toma de decisiones;
- c) Analizar los efectos de la intervención financiera de organismos estatales en los sistemas productivos de los sectores agrícola, ganadero, producción forestal, acuícola y pesquero;
- d) Dar seguimiento a los convenios suscritos entre el MAGAP y diversas instancias de la cooperación internacional (FIDA, IICA, CTB, INBAR, otros);
- e) Consolidar y supervisar el plan operativo anual de las Unidades Administrativas a su cargo;
- f) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- g) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- h) Administrar y controlar las actividades y el personal de las Unidades Administrativas a su cargo; y,
- i) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Sistema de monitoreo y evaluación a base de un sistema informático;
2. Informes de seguimiento y monitoreo de los sistemas de producción de las asociaciones para facilitar la toma de decisiones;
3. Informes técnicos de los efectos de la intervención financiera de organismos estatales en los sistemas productivos;
4. Gestión de seguimiento a los convenios con instancias de la cooperación internacional; y,
5. Plan Operativo Anual de la Unidad Administrativa.

4.5 DIRECCIÓN ZONAL DE INNOVACIÓN

Misión

Coordinar planes y estrategias de asistencia técnica incrementando la capacidad productiva del país a partir de su mejor articulación al mercado, con facilidades de asociación, promoción, capacitación y valor agregado; sobre la base de su seguimiento y monitoreo.

Responsable: Director/a Zonal de Innovación



Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Supervisar el establecimiento y desarrollo de proyectos productivos integrales y asociativos, con la participación de los sectores campesinos dedicados a la agricultura, ganadería, acuicultura, pesca artesanal y forestación;
- b) Coordinar con los diferentes actores territoriales la promoción de acciones encaminadas al desarrollo empresarial de los pequeños y medianos productores;
- c) Coordinar con los entes gubernamentales la realización del censo agropecuario para conocer con precisión las necesidades de los pequeños productores;
- d) Supervisar la capacitación de los gremios de pequeños y medianos productores en la conformación de asociaciones productivas, con personería jurídica;
- e) Evaluar la ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo empresarial de los pequeños productores;
- f) Evaluar y monitorear la prestación de asistencia técnica a los gremios agrícolas, ganaderos, forestales, acuicultores y pescadores artesanales en cuanto al manejo de cultivos y especies, para garantizar que los procesos productivos sean eficientes;
- g) Supervisar el aprovechamiento de las capacidades de los pequeños productores asociados a partir de la asesoría técnica para el manejo de la gestión empresarial y de tecnologías productivas;
- h) Coordinar y monitorear la provisión de servicios de seguro de la producción campesina, que garanticen reposición de inversiones perdidas por fenómenos ambientales;
- i) Coordinar y acordar mecanismos de acceso a créditos productivos para las asociaciones y gremios de campesinos con instituciones del Estado;
- j) Supervisar la implementación de mecanismos de encadenamiento productivo mediante facilidades de crédito, acceso a tecnología, infraestructura, e impulso de redes para la transformación de los productos;
- k) Coordinar con la entidad responsable de la investigación agropecuaria, la implementación de los resultados de las tecnologías de producción y transformación;
- l) Evaluar la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, y fortalecimiento de sistemas asociativos rurales;
- m) Monitorear la prestación de servicios de asistencia técnica para la implementación de procesos de valor agregado en empresas locales con perspectiva de pequeña y mediana empresa a con proyección nacional e internacional;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- n) Realizar seguimiento y monitoreo de los sistemas de producción de las asociaciones campesinas para generar información y facilitar la toma de decisiones;
- o) Replicar a escala local los programas productivos exitosos de los sectores agrícola, ganadero, forestal pesquero artesanal y acuícola, tomando en cuenta los factores de asociatividad, fortalecimiento empresarial, y capacitación;
- p) Coordinar que los planes y programas garanticen la soberanía alimentaria en la zona;
- q) Coordinar acciones interinstitucionales que posibiliten el desarrollo rural de la zona;
- r) Planificar una estrategia zonal para atender al agro, de acuerdo a las necesidades particulares del territorio con enfoque de equidad;
- s) Elaborar un programa de innovación para cada una de las zonas, el mismo que debe estar articulado intra e interinstitucionalmente;
- t) Consolidar y supervisar el plan operativo anual;
- u) Legalizar los actos y documentos técnicos que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de su jurisdicción y competencia;
- v) Promover los procesos de desconcentración y descentralización institucional y sectorial;
- w) Administrar y controlar las actividades y el personal a su cargo; y,
- x) Realizar las demás actividades que le asigne la autoridad competente.

PRODUCTOS Y SERVICIOS:

1. Establecimiento y desarrollo de proyectos productivos integrales, asociativos con la participación de los sectores campesinos dedicados a la agricultura, ganadería, acuicultura, pesca artesanal y forestación;
2. Mecanismos coordinados de producción promoción de acciones encaminadas al desarrollo empresarial de los pequeños y medianos productores;
3. Acuerdos de coordinación con entes gubernamentales para la realización del censo para conocer con precisión las necesidades de los pequeños productores;
4. Programas de capacitación a los gremios de pequeños productores en la conformación de asociaciones productivas, con personería jurídica;



5. Planes, programas y proyectos de desarrollo empresarial de los pequeños productores;
6. Documento de evaluación y monitoreo de la prestación de asistencia técnica a los gremios agrícolas, ganaderos, forestales y acuicultores en cuanto al manejo de cultivos y especies, para garantizar que los procesos productivos sean eficientes;
7. Informe de supervisión del aprovechamiento de las capacidades de los pequeños productores asociados a partir de la asesoría técnica para el manejo de la gestión empresarial y de tecnologías productivas;
8. Mecanismos monitoreados y coordinados de provisión de servicios de seguro agrícola, en caso de pérdidas de cultivos, animales y bosques por fenómenos ambientales e inundaciones;
9. Mecanismos coordinados de acceso a créditos productivos para las asociaciones y gremios de campesinos con instituciones del estado;
10. Informe de supervisión la implementación de mecanismos de impulso a los encadenamientos productivos, mediante facilidades de crédito, acceso a tecnología, infraestructura, e impulso de redes para la transformación de los productos;
11. Informe de coordinación con la entidad responsable de la investigación del agro, así como de la implementación de los resultados de las tecnologías adoptadas;
12. Resultados de la ejecución de programas de capacitación, asistencia técnica, y fortalecimiento de los encadenamientos productivos;
13. Prestación de servicios de asistencia técnica para la implementación de procesos de agregación de valor en empresas locales con prospectiva de pequeña y mediana empresa agroindustrial con proyección nacional e internacional;
14. Informe de seguimiento a los sistemas de producción de las asociaciones productivas para generar información y facilitar la toma de decisiones;
15. Programas productivos locales de los sectores agrícola, ganadero, forestal y acuícola tomando en cuenta los factores de asociatividad, fortalecimiento empresarial, y capacitación;
16. Proyectos de innovación en cada zona articulados intra e interinstitucionalmente; y,
17. Plan Operativo Anual (POA) de las Unidades Administrativas a su cargo.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas

Tel: (593)2 3960 100 / 3960200

www.magap.gob.ec

Quito - Ecuador

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- De la ejecución del presente Acuerdo Ministerial, encárguese al Subsecretario de Reforma Institucional de esta Cartera de Estado.

SEGUNDA.- Deróguense todas las disposiciones, normas y reglamentos que se opongan a la presente modificación del Estatuto Orgánico por Procesos del MAGAP.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los Subsecretarios de Tierras; Riego; y Comercialización, así como el Coordinador General de Innovación determinarán la gestión, administración, productos y servicios de las unidades técnicas desconcentradas.

SEGUNDA.- Mantener una unidad de transición del ex – INAR, para el ejercicio de sus funciones, hasta que éstas se transfieran técnica, administrativa y financieramente a esta Cartera de Estado.

TERCERA.- La estructura básica, los productos y servicios y el personal de la Subsecretaría de Servicios Técnicos serán sometidas a un proceso de evaluación y transición hasta que se legalice la creación de la Subsecretaría de Comercialización.

CUARTA.- El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución encárguese al Subsecretario de Reforma Institucional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, **13 JUN 2011**

ECON. STAYNLEY VERA PRIETO
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

